

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11993

Ref. Expediente N° NC2017/0006859

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de julio de 2017, con el N° NC2017/0006859, la UNIVERSIDAD CENTRAL, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SILLA RUEDAS ELECTRO-OCULO DIRIGIDA “SIREOD”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 820 el 09 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14489, notificado el 05 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006859 el 28 de febrero de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006859 el 28 de febrero de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010657 el 19 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “SILLA DE RUEDAS CONTROLADA POR ELECTROOCULOGRAFÍA EMPLEANDO UNA TÉCNICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,



Ref. Expediente N° NC2017/0006859

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SILLA DE RUEDAS CONTROLADA POR ELECTROOCULOGRAFÍA EMPLEANDO UNA TÉCNICA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL”

Clasificación IPC: G06K 9/00, A61G 5/00, A61G 5/02.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0006859 el 28 de febrero de 2019.

Titular(es): UNIVERSIDAD CENTRAL.

Domicilio(s): CALLE 21 # 4 – 40, BOGOTÁ D.C, COLOMBIA.

Inventor(es): William Daniel MOSCOSO BARRERA, Jorge Andrés NEIRA TAFUR, Walter Javier MARIN DELGADO y Julián Andrés GARCÍA MACA.

Vigente desde: 7 de julio de 2017

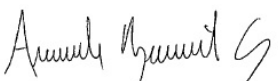
Hasta: 7 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD CENTRAL, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

